

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapUA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION ACCIONES CON INGENIERIA COLOMBIANA
Sigla: No reportó
Nit: 900828023-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-016167-22
Fecha inscripción: 20 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 B 16 95 OF 510
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: oabad@fundacionacic.org
Teléfono comercial 1: 6044448875
Teléfono comercial 2: 3155633340
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 B 16 95 OF 510
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: oabad@fundacionacic.org
Teléfono para notificación 1: 6044448875
Teléfono para notificación 2: 3155633340
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION ACCIONES CON INGENIERIA COLOMBIANA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapUA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1, de octubre 16 de 2014 de los Asociados, registrada en esta Entidad en febrero 20 de 2015, en el libro 1, bajo el número 459, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Esal-Principal denominada:

FUNDACION ACCIONES CON INGENIERIA COLOMBIANA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación, tiene como objetivo procurar el bienestar, capacitación, mejoramiento y desarrollo integral de las personas que pertenecen al sector de la construcción e infraestructura, de conformidad con los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas, buscando siempre un desarrollo sostenible, para lo cual podrá:

A. Difundir, estimular, formar y procurar por los medios a su alcance, la apropiación de estrategias y programas de responsabilidad social empresarial y las acciones y estrategias definidas para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible establecidas por las Naciones Unidas, y bajo estos parámetros, por una parte, realizar proyectos que tengan como fin reducir la pobreza, promoviendo oportunidades de aprendizaje que permitan un desarrollo personal adecuado, que den acceso a un crecimiento económico sostenible y a mejores condiciones laborales, y por tanto, reduciendo la desigualdad social, y por la otra parte, promoviendo una actividad protectora del medio ambiente y de los recursos naturales.

B. Fomentar y promover la responsabilidad social empresarial, a través

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapuA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la cooperación técnica y financiera entre las empresas relacionadas con el sector de la construcción e infraestructura de tal forma que se puedan cumplir con los objetivos del literal anterior.

C. Difundir, estimular, formar y procurar por los medios a su alcance, la apropiación de las acciones y estrategias definidas para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible o equivalentes establecidos por las Naciones Unidas.

D. Preparar, ayudar y gestionar estudios relativos a la construcción e infraestructura y sus vínculos con la economía general del país y atender a su divulgación en cumplimiento de literal A descrito anteriormente.

E. Contribuir en forma directa o a través de otras entidades en proyectos de construcción e infraestructura o de beneficio social en cumplimiento de literal A descrito anteriormente.

F. Estimular y apoyar las investigaciones científicas y tecnológicas del sector de la construcción e infraestructura y los programas oficiales o privados de formación profesional y capacitación técnica, administrativa o económica de personal de todos los niveles y modalidades de dichas especialidades en cumplimiento de literal A descrito anteriormente.

G. Procurar, por los medios a su alcance, el mayor intercambio que sea posible con entidades similares tanto nacionales como internacionales con miras a una recíproca información en aspectos científicos, tecnológicos, políticos, económicos, jurídicos y de todos los demás órdenes, que faciliten una universalización ordenada del comercio colombiano en lo que respecta a los sectores de construcción e infraestructura en cumplimiento de literal A descrito anteriormente.

H. Otorgar auxilios de naturaleza económica reembolsables o no, a personas jurídicas o naturales vinculadas al sector de la construcción e infraestructura para facilitar el acceso a la pensión de jubilación y a la seguridad social, adquisición de vivienda y atención a una calamidad o colaborar con la preparación académica de las personas vinculadas al sector.

I. Llevar a cabo programas y proyectos que beneficien la capacitación y busquen el bienestar físico y mental de las personas vinculadas al sector de la infraestructura y construcción en cumplimiento de literal A

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapUA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

descrito anteriormente.

Los programas y proyectos que ejecute la FUNDACIÓN deberán estar alineados con alguno de los objetivos de desarrollo sostenibles de las Naciones Unidas y con la generación de una cultura de responsabilidad social y sostenibilidad en el sector.

Para llevar a cabo las actividades enumeradas anteriormente en este mismo capítulo, la FUNDACIÓN podrá:

a) Constituir sociedades de cualquier naturaleza civil o comercial, celebrar contratos de fiducia, constituir patrimonios autónomos y participar como socio o accionista en ellas.

b) Aportar toda clase de bienes inmuebles y muebles y hacer aportes a sociedades, a patrimonios autónomos tanto en dinero como en especie, sin limitación de su cuantía.

c) Participar en sociedades o proyectos que promueven el desarrollo y la innovación del sector de la construcción.

d) Adelantar proyectos de vivienda, de comercio, de infraestructura y en general de construcción bien sea directamente o en asocio con personas naturales o jurídicas, presentar propuestas, licitaciones públicas o privadas, proyectos de iniciativa privada bajo la modalidad de app y en general participar de toda la actividad de la construcción.

PARÁGRAFO: En desarrollo del objeto social y para el logro de sus fines, la fundación podrá realizar y suscribir cualquier tipo de actos y contratos de naturaleza comercial o civil, entre los cuales podrá adquirir, arrendar, gravar, constituir usufructo y enajenar toda clase de bienes raíces y muebles; adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento establecimientos comerciales o industriales; celebrar contratos de mutuo; girar, otorgar, entregar, aceptar, emitir, negociar, descontar, endosar, pagar etc., toda clase de títulos valores y suscribir los demás documentos civiles y comerciales; concurrir a la formación de sociedades y empresas o vincularse a las ya existentes como socia o accionista o mediante consorcios, uniones temporales u otras modalidades; invertir en valores mobiliarios tales como acciones de otras compañías, bonos, cédulas, certificados financieros etc.,

PATRIMONIO

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapuA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$100.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR . El director y a falta de éste el presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la Fundación, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el ejercicio del objeto social y objetivos de la Fundación, sin perjuicio de las restricciones aquí mismo establecidas.

El director será nombrado por la Junta Directiva y podrá ser removido en cualquier momento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En especial, el director llevará a cabo las siguientes funciones:

1. Actuar en calidad de representante legal, para lo cual podrá usar el nombre de la Fundación y representarla en toda clase de actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, con facultades para elevar peticiones, recibir notificaciones, interponer recursos de cualquier género, transigir, comprometer, desistir, novar y promover incidentes; podrá así mismo, efectuar operaciones de cambio, préstamo o cuenta corriente; emitir, adquirir, suscribir, girar, aceptar, pegar, endosar y negociar toda clase de títulos valores o de crédito. Como consecuencia de estas atribuciones, podrá conferir, sustituir y revocar mandatos judiciales y extrajudiciales y celebrar y ejecutar los actos lícitos y acciones que fueren convenientes y que tiendan al desarrollo de la finalidad de la Fundación.

2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamento, determinaciones e instrucciones de la Junta Directiva y velar porque el personal de la Fundación cumpla cabalmente sus funciones en la forma establecida.

3. Definir la estructura administrativa y operativa de la Fundación, crear la planta de cargos requerida y fijar la escala salarial.

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapuA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias o extraordinarias y participar en ellas, con voz pero sin voto.

5. Presentar a la Junta Directiva el balance y las cuentas correspondientes a los ejercicios anuales, para su aprobación.

6. Administrar los bienes de la Fundación y previa autorización de la Junta Directiva si por la cuantía la requiere, llevar a cabo las adecuaciones que estime necesarias, para que tales bienes cumplan las funciones para las que fueron adquiridos, efectuar los pagos ordenados, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

7. Nombrar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Fundación y señalar su remuneración.

8. Adquirir y enajenar, con las limitaciones establecidas en estos mismos estatutos, los bienes muebles e inmuebles de la Fundación

9. Adoptar todas las medidas administrativas y de conservación de los bienes de la Fundación y velar por su adecuado estado.

10. Aceptar las donaciones, subsidios, aportes, herencias o legados hechos a favor de la Fundación y que tienda a la adquisición de fondos para su crecimiento y sostenimiento y expedir en unión del Revisor Fiscal los certificados respectivos, cuando sea pertinente.

11. Solicitar a los empleados de la Fundación los informes que estime necesarios para la buena marcha de los objetivos y fines de la entidad.

12. Presentar a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias y extraordinarias los balances e informes de gestión correspondiente a cada periodo.

13. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los procesos administrativos y contables de acuerdo con los estatutos, las normas legales y directrices establecidas por la Junta Directiva.

14. Ofrecer información pública sobre los objetivos y la marcha de la Fundación. Esta función no podrá ser delegada en otro funcionario.

15. Ejercer las demás atribuciones que le confieren los estatutos o que

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapuA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

le delegue la Junta Directiva.

16. Celebrar con las personas o grupos familiares a que se refieren estos estatutos, los actos o contratos por medio de los cuales la Fundación cumple sus objetivos y vigilar el estricto acatamiento de las normas

17. Presentar a la Junta los planes de desarrollo a mediano y largo plazo, como también los presupuestos de ingresos y egresos, del flujo de efectivo para cada vigencia contable.

18. Elaborar y proponer a la Junta Directiva los reglamentos internos que se requieran.

19. Presentar a la Junta Directiva los programas sobre mejoramiento continuo del recurso humano en el plano laboral y personal.

20. Contraer obligaciones cuya cuantía no exceda los 200 salarios mínimos mensuales y aquellos que excedan dicha suma cuando para ello haya obtenido autorización de la Junta Directiva.

LIMITACIONES:

Que dentro de las funciones de la Asamblea General, se encuentra la de:

-Autorizar, la enajenación de más del 20% de los bienes inmuebles de la Fundación.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

-Autorizar previamente al director cada que lleve a cabo negociaciones que superen los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración del contrato.

- Autorizar la enajenación de bienes inmuebles que no superen el 20% de los mismos de propiedad de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------	---------------	-----------------------

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapuA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTORA

OLGA BEATRIZ ABAD
DESIGNACION

43.723.798

Por Extracto de Acta del 1 de noviembre de 2017, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara el 22 de noviembre de 2017, bajo el número 8937 del libro 1, del registro de entidades sin ánimo de lucro.

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta número VIII, del 9 de marzo de 2022, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022, con el número 730, del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN FELIPE HOYOS MEJIA	C.C. No. 70.091.884
LUIS FELIPE CANO VIEIRA	C.C. No. 71.787.692
MARGARITA INES RESTREPO CARDENAS	C.C. No. 32.521.966
HILDA LUCIA HOYOS PEREZ	C.C. No. 42.880.845
CARLOS ANDRES PRECIADO BOHORQUEZ	C.C. No. 71.782.031
CATALINA BLAIR SIERRA	C.C. No. 1.037.601.444
OLGA INES ACEVEDO DE SANCHEZ	C.C. No. 42.989.392

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número VIII, del 9 de marzo de 2022, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022, con el número 731, del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	A Y G AUDITORES S.A.S.	NIT. 900.814.201-2

Por Comunicación del 11 de marzo de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022, con el número 731, del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS EDUARDO DE JESUS	C.C. 98.699.687

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapUA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	MAZO MAZO	T.P. 255555-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN DAVID ARISTIZABAL ARISTIZABAL	C.C. 98.670.947 T.P. 121672-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta del 20/04/2017 de Asamblea	6916 del 17/05/2017 del L.I
E.Acta del 20/04/2017 de Asamblea	9137 del 13/12/2017 del L.I
E.Acta No.VIII del 09/03/2022 de Asamblea	729 del 30/03/2022 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA



Fecha de expedición: 07/03/2023 - 4:50:13 PM

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapuA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$177,112,828.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0024010701

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blabmsclkYclapuA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS